



20261000002705

GD-F-008 V.26

Página 1 de 3

## RESOLUCIÓN No. SSPD – 20261000002705 DEL 05/01/2026

**“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”**

### EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las conferidas por los numerales 18 y 19 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

**“Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.”**

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

**“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:**

**1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (Subraya intencional)**

**2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.**

**3. La administración no haya comunicado el nombramiento.**

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 745 6011.  
Celular: 3203509009  
sspd@superservicios.gov.co.  
NIT: 800.250.984.6  
[www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)

Direcciones Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003  
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010



*4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado”*

Que, mediante la Resolución No. SSPD – 20251000479405 del 03 de octubre de 2025, se nombró en periodo de prueba en modalidad de concurso abierto, a **DAVID FERNANDO ARÉVALO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.743.501, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, identificado con código OPEC No. 199029, de la Dirección Territorial Centro, de la Planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por un término de cuatro (4) meses.

Que, mediante correo electrónico del 07 de octubre de 2025, le fue comunicado el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. SSPD – 20251000479405 del 03 de octubre de 2025 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 con el OPEC No. 199029, de la Dirección Territorial Centro, **DAVID FERNANDO ARÉVALO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.743.501.

Que, mediante comunicación del 28 de octubre de 2025, **DAVID FERNANDO ARÉVALO LÓPEZ**, manifestó su rechazo al nombramiento en periodo de prueba en la modalidad de concurso abierto en el mencionado empleo.

Que, por lo anterior, y teniendo en cuenta que **DAVID FERNANDO ARÉVALO LÓPEZ**, manifestó el rechazo al nombramiento en periodo de prueba en la modalidad de concurso abierto en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, con código OPEC No. 199029, de la Dirección Territorial Centro, de la Planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se hace necesario derogar la Resolución No. SSPD -20251000479405 del 03 de octubre de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

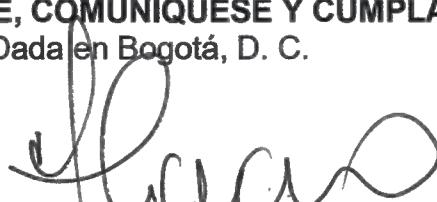
**Artículo 1. Derogar** el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. SSPD – 20251000479405 del 03 de octubre de 2025, a **DAVID FERNANDO ARÉVALO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.743.501, en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 con el OPEC No. 199029, de la Dirección Territorial Centro, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

**Artículo 2. Comunicar la presente resolución a DAVID FERNANDO ARÉVALO LÓPEZ, al correo reportado, a través de la Dirección de Talento Humano.**

**Artículo 3. Comunicar la presente resolución al Director Territorial Centro, al Director de Talento Humano, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; a los coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal; Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; Capacitación y Evaluación del Desempeño; Nómina y Seguridad Social; Servicios Administrativos; Administración de Bienes; Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.**

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá, D. C.



**FELIPE DURÁN CARRÓN**  
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Anya Lizz Bula Flórez – Profesional Especializado DTH

Revisó: Johanna Verano León – Contratista DTH

Aprobó: Iván Alberto Ordóñez Vivas – Director TH

Aprobó: Olga Lucia Moreno González - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Andrea Paola Prieto Mosquera. – Secretaria General (E)